INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2015

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Servicios de Ceremonial"**

Nº PAC : **287.954**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **26 días del mes marzo de de 2015**, a las 08:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la ***"Adquisición de Servicios de Ceremonial"*** PAC Nº **287.954**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **07/2015** del **25/03/2015**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
EL REY Panadería y Confitería de Aldo Acosta	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
EL REY Panadería y Confitería de Aldo Acosta	**73.300.000.-**	*Única Oferta solvente.*

Verificada la oferta que cumple con los requisitos, la oferta cotiza todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de la oferta son consideradas apreciables y cómo podemos observar la empresa EL REY Panadería y Confitería es la única oferta.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 287954** para la "**Adquisición de Servicios de Ceremonial"** el cual afectará el Presupuesto correspondiente al presente año 2015, sea adjudicada a la Empresa **"EL REY Panadería y Confitería de Aldo Andrés Acosta"** por ser la única empresa que ha presentado su oferta en el acto de apertura del llamado en cuestión y por ende, la única oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado. Cabe mencionar que dicha empresa se ha ajustado a las condiciones de requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales, por lo cual, *en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE FILOSOFÍA - Dirección de Administración y Finanzas - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo
Enc. Ejecución Presupuestaria
Filosofía UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Doc. Y N.P. Nélida R. Alvarenga C.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**, además el precio unitario que ofrece el oferente se ajusta dentro del presupuesto destinado para el efecto.

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa **"EL REY Panadería y Confitería de Aldo Andrés Acosta"** sea adjudicada para los servicios de **"Ceremonial"** a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular Nº 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado, para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 115/2015 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 09:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Encargada de Presupuesto
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Nélida Rosa Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada - UOC
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2015

ID Nº 287954

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Panadería y Confitería EL REY de Aldo Andrés Acosta
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Panadería y Confitería EL REY de Aldo Andrés Acosta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

III. Otros documentos.	Panadería y Confitería EL REY de Aldo Andrés Acosta
Presentar Documentos solicitados en el Anexo B PUNTO 20	CUMPLE
copia simple del registro del MIC(Forma parte de los documentos formales y la no presentación no será causal de descalificación)	-

RESUMEN DE ANALISIS	Panadería y Confitería EL REY de Aldo Andrés Acosta
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Encargada de Presupuesto
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Nélida Rosa Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada - UOC
Facultad de Filosofía – U.N.E.